



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2169** de 2018

**29 JUN 2018**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1504 del 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”</i>	Patrimonio	Inés Cavelier Franco	C.C. 41.705.647	Bogotá D.C.
		María Constanza Ramirez Silva	C.C. 35.462.977	Bogotá D.C.
		Bianca Cecilia Gómez Lozano	C.C. 1.032.387.607	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3287	Persona Jurídica	Fundación Alpasamay. Nit: 900625242-3	Pedro Luis Jajoy Juajibioy	C.C. 1.124.312.650	Nukanchipá Atua Luar - Nuestros lugares sagrados.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	Nº 10918 del 3 de enero de 2018
4230	Grupo Constituido	Itú - Grupo Constituido por Representantes del Resguardo Indígena de Puerto Nare.	Faiber Giovanni Marin Jiménez.	C.C. 1.123.161.872	Itú: conocimiento, uso y cuidado de la naturaleza del territorio Carijona de Puerto Nare.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	Nº 10918 del 3 de enero de 2018

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4407	Persona Jurídica	Corporación Construyendo Uniendo y Organizando. Nit: 900965754-0	Héctor Herney Useche Vera	C.C. 80.215.081	Velú, en su memoria, la tradición y naturaleza.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10918 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad*";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3287	Persona Jurídica	Fundación Alpasamay. Nit: 900625242-3	Pedro Luis Jajoy Juajibioy	C.C. 1.124.312.650	Nukanchipá Atua Luar - Nuestros lugares sagrados.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	Nº 10918 del 3 de enero de 2018
4230	Grupo Constituido	Itú - Grupo Constituido por Representantes del Resguardo Indígena de Puerto Nare.	Faiber Giovanni Marín Jiménez	C.C. 1.123.161.872	Itú: conocimiento, uso y cuidado de la naturaleza del territorio Carijona de Puerto Nare.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.	Nº 10918 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4407	Persona Jurídica	Corporación Construyendo Unido y Organizando. Nit: 900965754-0	Héctor Herney Useche Vera	C.C. 80.215.081	Velú, en su memoria, la tradición y naturaleza.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10918 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe al tutor, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final con el informe del tutor, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: computadores, cámaras fotográficas o de video, equipo de grabación, se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final. Al terminar el proyecto dichos equipos pasarán a ser propiedad exclusiva de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto, mediante la suscripción de un acta que relacione los equipos entregados y que serán administrados por esta.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

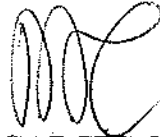
✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 JUN 2018**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KCO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica  
Aprueba: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprueba: ERAA, Secretario General

**Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad-2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 7 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 31 propuestas, participantes en la convocatoria de **Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3287

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Nukanchipá Atua Luar - Nuestros lugares sagrados.

**Nombre de la entidad o participante:** Fundación Alpasamay.

**Número de NIT:** 9006252423

**Nombre del representante legal:** Pedro Luis Jajoy Juajibioy

**C.C. del representante legal:** 1124312650

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000).

**Concepto:** La propuesta es sólida, coherente y guarda relación con la Política de PCI, así como con políticas e instrumentos normativos para el ordenamiento ambiental del territorio. De otra parte, es recomendable que la propuesta y sus resultados sean conocidos por el Grupo de PCI del Ministerio de Cultura y otras dependencias, quienes junto con instituciones como el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, entre otras, se encuentran elaborando la Política para la protección de los lugares sagrados.

Es sólido el planteamiento de intercambio de saberes en minga entre las distintas generaciones y autoridades desde la práctica indígena, complementado por aspectos históricos, amenazas actuales al territorio, aspectos legales y los recorridos de campo para la apropiación territorial. Se resalta la contribución de la toponimia en lengua propia para los lugares sagrados y demás atributos del territorio.

Es relevante que la propuesta se articula con políticas para el ordenamiento ambiental del territorio, y en este sentido los resultados tienen una utilidad práctica que permite la vinculación con otros instrumentos de planeación y ordenamiento territorial.

Los jurados recomiendan, determinar la cantidad de personas participantes además de los profesionales y sabedores para validar el alcance de la transmisión y apropiación dentro de la comunidad. En cuanto al presupuesto, en el rubro de adquisición de equipos, se debe modificar debido a que esto está excluido en las condiciones generales de la convocatoria. Se recomienda alquilar los equipos.



## **GANADOR 2**

**Rad. Número:** 4230

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Itú: conocimiento, uso y cuidado de la naturaleza del territorio Carijona de Puerto Nare.

**Nombre del grupo constituido:** Itú - Grupo Constituido por Representantes del Resguardo indígena de Puerto Nare.

**Nombre del representante del grupo:** Faiber Giovanni Marín Jiménez.

**Número de C.C:** 1123161872

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000).

**Concepto:** Los jurados destacan que este proyecto contribuirá a la pervivencia física y cultural, incluyendo su lengua. Este proyecto apunta a la estrategia de salvaguardia efectiva del patrimonio cultural inmaterial. Se recomienda priorizar los resultados esperados, debido que pueden desbordar la capacidad del proyecto. En este sentido se sugiere hacer énfasis en el resultado número 1 (sendero didáctico), en el número 5 (descripción lugares de importancia ambiental e inventarios de especie) y acotar el resultado número 4 a unos lineamientos para la propuesta curricular, dado que esta supera los alcances del proyecto.

## **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 4407

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Velú, en su memoria, la tradición y naturaleza.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación Construyendo Uniendo y Organizando.

**Número de NIT:** 9009657540

**Nombre del representante legal:** Héctor Herney Useche Vera.

**C.C. del representante legal:** 80215081

**Concepto:** Los jurados recomiendan fortalecer los resultados en términos de la documentación escrita de todo el proceso que pueda ser divulgada más ampliamente que lo definido en la propuesta. Deben evaluar la pertinencia de siembra en los bosques aledaños, debido a que estos, según se describe, son selvas naturales extensas que no requieren enriquecimiento. Por otra parte, se recuerda que estos predios no son propiedad de la comunidad y su acceso puede estar restringido.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 7 días de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**INES CAVELIER FRANCO.**  
**CC 41.705.647**



**MARÍA CONSTANZA RAMIREZ SILVA**  
**CC 35.462.977**



**BLANCA CECILIA GÓMEZ LOZANO**  
**CC 1.032.387.607**